

MEMORIA - INFORME DE EXCLUSIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A LA NUBE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS “EPSILON RH SaaS” DE CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A. (GRUPO CASTILLA), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE: P.N.01/2024

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Antecedentes.
3. Situación Actual.
4. Descripción de los trabajos a realizar.
5. Justificación del procedimiento. Exclusividad.
6. Justificación e impacto al cambio de herramienta informática.
 - 6.1 Impacto Económico.
 - 6.2 Impacto en Formación.
 - 6.3 Impacto Técnico.
7. Propuesta de actuación.

Anexo I: Certificado de exclusividad del Carlos Castilla Ingenieros, S.A.



1. Objeto.

El objeto del presente informe de exclusividad técnica es solicitar la adjudicación del expediente P.N. 01/2024 de **SERVICIOS DE MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS “EPSILON RH SaaS”**, que nos presta actualmente el proveedor CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A., (en adelante, “Grupo Castilla”) a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP (en adelante, “FAISEM” o “Fundación”), por resultar ser el único proveedor que puede prestar estos servicios habida cuenta del impacto técnico, logístico y económico que el cambio de proveedor podría producir en FAISEM, tal y como se justifica en el presente informe.

Con este objeto, se presenta una descripción de las circunstancias previas que justifican esta necesidad, así como una propuesta de solución.

2. Antecedentes.

FAISEM viene utilizando desde el año 2017 una herramienta integral para la gestión de Recursos Humanos basado en la aplicación EPSILON RH SaaS, aplicación que da respuesta al marco regulador de las relaciones laborales, además de la observancia de los principios de eficacia y eficiencia, dando cobertura a todas las necesidades de FAISEM en este contexto.

FAISEM utiliza la herramienta EPSILON RH para la gestión de personal y de nóminas. En dicha herramienta se han venido realizando a lo largo de estos años los diferentes procesos de mantenimiento y soporte telemático que dan cobertura a las necesidades de FAISEM.

El sistema informático de gestión del Departamento de Recursos Humanos (RRHH) está compuesto de diversas piezas de software del paquete Epsilon RH de la empresa Grupo Castilla. Los servidores de datos y de aplicaciones de esta solución Epsilon están implantados en servidores dentro de las instalaciones de FAISEM siendo las funciones que realizan las siguientes:

- Generación de nóminas y seguros sociales.
- Gestión del tiempo.
- Portal del empleado.
- Gestión por competencias.
- Informes mediante Qlik Sense, herramienta software integrada con Epsilon.

La configuración del servidor es la siguiente:

- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2. Fin de vida útil 10 de octubre de 2023. Fin de soporte por parte de Epsilon RRHH: 31 de diciembre de 2024.
- Base de datos: SQL Server 2014. Fin de vida útil 9 de julio del 2024. Aún soportado por Epsilon RRHH.

A esto se le suma la actual política de Grupo Castilla, en la cual se acepta la renovación del mantenimiento de 1 año y como límite hasta 31/12/2025. A partir de esa fecha no se puede renovar en Onpremise.

3. Situación Actual.

Dado el problema de licenciamiento en cuanto a software de servidor y fin de soporte por parte de Grupo Castilla, se ha consultado a la empresa desarrolladora valorar la posibilidad de hacer la instalación de este producto en modalidad SaaS (software basado en la nube), ya que este tipo de instalación permite disponer de las siguientes mejoras del servicio:



- Disponer de una solución de forma escalable y controlar el gasto en función de los recursos que se usen en cada momento.
- Permitir un ahorro notable en recursos físicos tales como servidores y licencias.
- Liberar al personal de Informática de trabajos de instalación de parches y nuevas versiones.
- Garantizar la alta disponibilidad del servicio Cloud: Microsoft Azure, lo que permitirá disponer de la información y del servicio sin limitación de tiempo.
- Garantizar la seguridad de la información mediante servicios de replicación.
- Garantizar el control de accesos por medio de la utilización de servicios de Doble Factor de Autenticación (2FA).
- Garantizar la actualización tanto de los Sistemas Operativos de las máquinas como de las versiones de Epsilon.
- Garantizar el acceso desde Internet al Portal del Empleado a todos los trabajadores de la empresa.

4. Descripción de los trabajos a realizar.

Se pretende realizar la migración de la actual instalación ON PREMISE a la plataforma en la nube de Microsoft Azure, en modalidad SaaS (Software as a Service), los trabajos a realizar en esta fase consistirán en los siguientes puntos:

- Exportación del contenido de la base de datos en producción.
- Importación de los esquemas de bases de datos en el nuevo servidor en la nube.
- Despliegue de la aplicación a los quince operadores de esta.
- Realización de las pruebas de validación de la instalación.
- Realización de las pruebas del sistema de Gestión de competencias. Validación.
- Publicación del Portal del Empleado de FAISEM, para su acceso desde cualquier localización.

Para el soporte y mantenimiento de los sistemas adquiridos, la oferta a presentar debe incluir como mínimo las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Correctivo. Detección y reparación de errores de programa; incluye todos los defectos que se produzcan en la forma estándar del software por parte del Ofertante.
- Mantenimiento Evolutivo. Mejoras de la aplicación que el Licitador decida realizar en los módulos adquiridos, ya sea por iniciativa de él mismo, como por sugerencias de FAISEM u otros clientes.
- Mantenimiento Adaptativo. Adaptación de cambios legales. Las modificaciones necesarias para adaptar las funcionalidades de los módulos adquiridos a las exigencias legales, aparecidas durante la vigencia de este contrato. Los plazos estarán fijados por las leyes u órdenes que las generan y las correspondientes normas de actuación de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Mantenimiento tecnológico. Habilita la compatibilidad para cambios del entorno tecnológico de la aplicación y su contratación garantiza a FAISEM que la aplicación funcionará correctamente sobre las nuevas versiones que surjan en el mercado de los productos de software tales como sistema operativo y base de datos requeridos por la aplicación.



- Help Desk. Para la atención a los usuarios Gestores del departamento de RRHH se dispondrá de un correo electrónico y un número de teléfono, en horario de oficina de 8:00 a 15:00.
- Servicio de asistencia remota. Toma del control remoto del PC del autorizado por FAISEM a través de Internet para resolución de casos. Este contrato incluye 24 horas anuales para este tipo de soporte.
- Se deberá entregar la documentación correspondiente cuando se suban nuevas versiones, indicando las mejoras o modificaciones realizadas.
- En caso de que sea necesario, el adjudicatario pondrá a disposición de FAISEM, la asistencia para acometer las modificaciones.

5. Justificación del procedimiento. Exclusividad.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") determina en su artículo 170.1 que los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168.

Dicho artículo 168 recoge los supuestos tasados de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, excluyendo el requisito de publicación previa de un anuncio de licitación.

Entre tales supuestos se comprende, para los contratos de suministros y servicios entre otros, aquel en que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado porque proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial (168, apartado a), 2º LCSP).

En nuestro caso, la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A., ha acreditado mediante certificación de su Consejero Delegado - se adjunta como Anexo I -, su titularidad de derechos exclusivos sobre el sistema, ya que ostenta la propiedad intelectual del software de la aplicación EPSILON RH, además de indicar que, actualmente, ninguna otra sociedad ajena a CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A., cuenta con alguna certificación que permita la comercialización, distribución y suministro de software al Sector Público, ni la prestación de ningún tipo de servicio relacionado con Épsilon en lo que a su instalación, consultoría, parametrización, formación, soporte, asistencia y mantenimiento, se refiere.

La Ley determina, además, que el presente procedimiento sólo se aplicará cuando no exista una alternativa razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Como se ha dicho anteriormente, la previa adquisición de la herramienta y las inversiones realizadas en su implementación y mantenimiento, determinan que la contratación de proveedor distinto resultaría antieconómica y causaría graves interrupciones en el funcionamiento de nuestra entidad.

Por último, hay que tener en cuenta en lo relativo al suministro de licencias y módulo que se pretenden contratar, que el propio artículo 168, c), 2º de la LCSP habilita también el Procedimiento Negociado Sin Publicidad para los casos en que, tratándose de una ampliación de los suministros o instalaciones existentes que se adquiera de proveedor inicial, el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas, lo cual alude por lo descrito a supuestos equivalentes al que nos ocupa.



Por lo antedicho, se entiende que la contratación descrita debe articularse por procedimiento negociado sin publicidad, cuya negociación se verificará con un único licitador: la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.

Asimismo, indicar que, por sus características, se trata de un servicio no susceptible de ser dividido en lotes, dado que se trata de una prestación única adjudicada mediante procedimiento negociado sin publicidad a un único empresario. La división en lotes provocaría disfuncionalidades que harían inviable la prestación en términos de calidad y continuidad.

6. Justificación e impacto al cambio de herramienta informática.

Por lo expuesto en los apartados anteriores, y en caso de tener que cambiar a otra solución informática distinta a EPSILON RH, FAISEM tendría una serie de impactos económicos, técnicos y de formación que se describen a continuación.

6.1 Impacto Económico.

El cambio a otra herramienta informática supondría para FAISEM un coste equivalente a:

- Adquisición de un nuevo software y de nuevas licencias.
- Migración de todos los datos al nuevo software.
- Contratación de jornadas de implantación y configuración de la nueva herramienta que se adquiriera, así como de mantenimiento y soporte de la misma.
- Contratación de jornadas de formación para el personal del Departamento de Personal de FAISEM.

6.2 Impacto en Formación.

La herramienta EPSILON RH está implantada en FAISEM desde el año 2017. En la actualidad, todo el personal técnico y usuarios finales están formados en el uso de esta solución.

El cambio a una nueva herramienta supondría un gran esfuerzo en formación del personal de FAISEM, lo cual generaría un impacto directo tanto en tiempo como en costes para la Fundación.

6.3. Impacto Técnico.

Dada la experiencia acumulada en el uso de herramienta, la aludida especialización de la misma y su integración con distintos aplicativos informáticos existentes en nuestra entidad, su sustitución implicaría un retroceso en la funcionalidad de las mismas por cuanto su integración y buen funcionamiento, podrían verse afectadas, con las consecuencias negativas que eso podría generar en el buen funcionamiento de la entidad.

7. Propuesta de actuación.

Los motivos que justifican la necesidad de adjudicarlo al proveedor actual de la herramienta EPSILON - RH son:



- Que la sociedad CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A., es la empresa que ostenta la propiedad intelectual del software de la aplicación EPSILON RH, así como el prestador único de los servicios de soporte técnico y mantenimiento.
- Que la sociedad CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A., es la única empresa autorizada en España que cuenta con alguna certificación que permita la comercialización, distribución y suministro del software al Sector Público, así como su instalación, consultoría, parametrización, formación, soporte, mantenimiento y asistencia.

Con todo lo expuesto en el presente informe, se solita la adjudicación del expediente P.N.01/2024 al proveedor actual CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.

En Anexo I se adjunta certificado de exclusividad que corrobora lo anteriormente expuesto.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presenta documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM



Anexo I: Certificado de exclusividad del Carlos Castilla Ingenieros, S.A.



Riudoms, 03 de Junio de 2022

Don Carles Castilla Ordériz, con NIF 39.886.978X, como Consejero Delegado de la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A con CIF A43066299.

CERTIFICA:

1. Que la sociedad CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A. ostenta la propiedad intelectual del software de la aplicación EPSILON RH.
2. Que, actualmente, ninguna otra sociedad ajena a CARLOS CASTILLA INGENIEROS, SA cuenta con alguna certificación que permita la comercialización, distribución y suministro de software al Sector Público, ni la prestación de ningún tipo de servicio relacionado con los productos: instalación, consultoría, parametrización, formación, soporte, asistencia y mantenimiento.

Para que conste a todos los efectos oportunos.

Firmado por ***9697** CARLES CASTILLA
ORDÉRIZ (N. ****6629*) el día
03/06/2022 con un certificado emitido
por UANATACA CAI 2016

Carles Castilla Ordériz
Consejero Delegado